



RESOLUCION No. 146-AD-89.

Lima, 15 de MARZO de 1989.

CONSIDERANDO :

Que, por Resolución Suprema N°324-ED-87 de 18.11.87, la presidencia de la República reconoció oficialmente el Comité Organizador de los "IV Juegos Deportivos Sudamericanos de 1990"; evento que se realizará en Lima organizado por el Comité Olímpico Peruano ;

Que, por Resolución N°141-AD-89 de 10.03.89 se autorizó al Comité Olímpico Peruano para realizar, en la ciudad de Lima, el Congreso Ordinario de la Organización Deportiva Sudamericana, los días 17 y 18 de Marzo de 1989, con la intervención - de nueve países y dieciseis participantes del Circuito Sudamericano ;

Que, con Oficio N°COP-108/89 de 13.03.89, el Comité Olímpico Peruano solicita al Instituto Peruano del Deporte, incluir en la indicada Resolución, los nombres de los participantes en el referido Congreso Sudamericano ;

Estando a lo opinado por la Asesoría Jurídica, Dirección Nacional de Deporte de Afiliados y Dirección Ejecutiva Nacional; y

De conformidad con el Art.9° numeral 12 y Art.77° del Decreto Legislativo N°328-Ley General del Deporte y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°07-ED-86; y con cargo a dar cuenta al Consejo Nacional del Deporte ;

SE RESUELVE :

Artículo 1° .- INCLUYASE, los nombres de los participantes en el Congreso del - Circuito Olímpico, que seguidamente se precisan :

- ARGENTINA : Crnl. ANTONIO RODRIGUEZ
Presidente del Comité Olímpico Argentino
Sr. RICARDO RUSSOMANDO
Delegado del Comité Olímpico Argentino y
Presidente de la Confederación Sud. de Voleibol
- BRASIL : Sr. ROBERTO ABRANCHES
Vice-Presidente del Comité Olímpico Brasileiro
- ECUADOR : Dr. SABINO HERNANDEZ MARTINEZ
Presidente del Comité Olímpico Ecuatoriano
Sr. ARTURO GAMBOA
Delegado y Secretario General del
Comité Olímpico Ecuatoriano
- CHILE : Sr. SERGIO SANTANDER
Presidente del Comité Olímpico Chileno
Sr. CRISTIAN RODRIGUEZ
Delegado y Secretario del Comité Olímpico Chileno





RESOLUCION No. 146-AD-89.....

Lima, 15 de MARZO de 1989.....

/.

URUGUAY : Dr. JULIO MAGLIONE
Presidente del Comité Olímpico Uruguayo
Sr. WALTER F. PATERNOSTRO
Delegado y Secretario del C.O. Uruguayo

COLOMBIA : Dr. FIDEL MENDOZA CARRASQUILLA
Presidente del Comité Olímpico Colombiano
Dr. SAUL INSIGNARES MENDOZA
Delegado y Secretario del C.O. Colombiano

BOLIVIA : Dr. MARIO PAZ ZAMORA
Presidente del Comité Olímpico Boliviano
Sr. JORGE ESPAÑA
Delegado y Secretario General del C.O. Boliviano

PARAGUAY : Sr. REYNALDO DOMINGUEZ DIBB
Presidente del Comité Olímpico Paraguayo y
Delegado al Congreso
Sr. ADRIANO JARA CARMONA
Delegado del Comité Olímpico Paraguayo

VENEZUELA : Dr. FERNANDO ROMERO
Presidente del Comité Olímpico Venezolano

Artículo 2° .- De conformidad con el Art.77° establecido por el Decreto Legislativo N°328 y reglamentado por el Art.76° del Decreto Supremo N° 07-ED-86 de 13.03.86, el Comité Olímpico Peruano está exonerado de los impuestos sobre signos de aviación a que se contrae el Decreto Legislativo N°209 sobre impuestos a los bienes y servicios del Decreto Ley N°22317 y su ampliatoria de la Ley N°24030.

Regístrese y comuníquese,



RCN/DINADAF
DG/rrv

[Firma]
GERARDO MARUY TAKAYAMA
Presidente del
Comité Nacional del Deporte



Auto: Res. 146-AD 89. 15-03-89
COMITE OLIMPICO PERUANO

ESTADIO NACIONAL - PUERTA 4 LIMA PERU
Teléfono: 314859
Cables: Colímpico - Télex: 25882 SAKATA PE - 25236 WOOLCJR PE

Lima, Marzo 13 de 1989

Oficio COP-108/89.

Señor
RODOLFO CREMER NICOLI
Director Nacional de
Deporte de Afiliados
PRESENTE



Estimado Sr. Director:

A través del presente, mucho apreciaremos se sirva considerar una ampliación a la Resolución N° - 141-AD-89 de fecha 10 de marzo de 1989 é incluir en ella los dispositivos que autorizan para la adquisición de exoneración de pago de impuesto a los pasajes y de salida al exterior, a favor de los asistentes al Congreso de la Organización Deportiva Sudamericana (ODESUR), según la relación que anexamos.

Sinceramente reconocidos por la benévola acogida que descontamos encontrará en el presente, nos repetimos de Ud.

Atentamente

COMITE OLIMPICO PERUANO


RAUL GAMBOA ABOADO
Presidente

MHB/.



COMITE OLIMPICO PERUANO

ESTADIO NACIONAL - PUERTA 4 LIMA PERU

Teléfono: 314859

Cables: Colfmpico - Télex: 25882 SAKATA PE - 25236 WOOLCJR PE

DELEGADOS PARTICIPANTES AL CONGRESO DE ODESUR

ARGENTINA

Cnrl. ANTONIO RODRIGUEZ

Presidente del Comité Olímpico Argentino

Sr. RICARDO RUSSOMANDO

Delegado del Comité Olímpico Argentino y

Presidente de la Confederación Sud. de Voleibol

BRASIL

Sr. ROBERTO ABRANCHES

Vice-Presidente del Comité Olímpico Brasileiro

ECUADOR

Dr. SABINO HERNANDEZ MARTINEZ

Presidente del Comité Olímpico Ecuatoriano

Sr. ARTURO GAMBOA

Delegado y Secretario General del

Comité Olímpico Ecuatoriano

CHILE

Sr. SERGIO SANTANDER

Presidente del Comité Olímpico Chileno

Sr. CRISTIAN RODRIGUEZ

Delegado y Secretario del Comité Olímpico Chileno

URUGUAY

Dr. JULIO MAGLIONE

Presidente del Comité Olímpico Uruguayo

Sr. WALTER F. PATERNOSTRO

Delegado y Secretario del Comité Olímpico Uruguayo

COLOMBIA

Dr. FIDEL MENDOZA CARRASQUILLA

Presidente del Comité Olímpico Colombiano

Dr. SAUL INSIGNARES MENDOZA

Delegado y Secretario del Comité Olímpico Colombiano

BOLIVIA

Dr. MARIO PAZ ZAMORA

Presidente del Comité Olímpico Boliviano

Sr. JORGE ESPAÑA

Delegado y Secretario General del Comité Olímpico Boliviano

PARAGUAY

Sr. REYNALDO DOMINGUEZ DIBB

Presidente del Comité Olímpico Paraguayo y Delegado al Congreso

Sr. ADRIANO JARA CARMONA

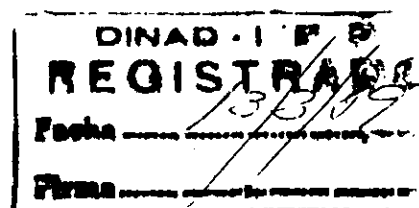
Delegado del Comité Olímpico Paraguayo

VENEZUELA

Dr. FERNANDO ROMERO

Presidente del Comité Olímpico Venezolano

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 144-AD-89

Lima, 10 de MARZO de 1989

Visto el Oficio N° 600-00F presentado por el Comité Olímpico Peruano, el cual ha motivado el expediente N° 10.1.

CONSIDERANDO:

que, por Resolución Suprema N° 324-PU-87 de 18.11.87, la Presidencia de la República reconoció oficialmente al Comité Organizador de los "IV Juegos Deportivos Sudamericanos de 1989", evento que se realizará en Lima a través del Comité Olímpico Peruano;

que, el Comité recurrió a solicitud oficial para realizar en la ciudad de Lima, los días 17 y 18 de Marzo de 1989, el Congreso Ordinario de la Organización Deportiva Sudamericana (ODESUR), en el que participarán los siguientes países: Argentina, Brasil, Ecuador, Chile, Uruguay, Colombia, Bolivia, Paraguay, Venezuela y Perú como anfitrión.

Con las opiniones de los miembros de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección Ejecutiva Nacional;

conformidad con el Art. 4° numeral 12 del Decreto Legislativo N° 328 General del Deporte y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 01-PU-80; como a demás de la Ley General del Deporte;

DECRETO:

Artículo 1°.- Al Comité Olímpico Peruano para que realice en la ciudad de Lima, los días 17 y 18 de Marzo de 1989, el Congreso Ordinario de la Organización Deportiva Sudamericana (ODESUR), en el que participarán los siguientes países: Argentina, Brasil, Ecuador, Chile, Uruguay, Colombia, Bolivia, Paraguay, Venezuela y Perú como anfitrión.

Artículo 2°.- El costo que ocasiona el indicado Congreso Ordinario Internacional, afectará al Presupuesto del Comité Olímpico Peruano -Transferencias Corrientes.

Artículo 3°.- La presente Resolución NO AUTORIZA la adquisición de moneda extranjera en el Mercado Unico de Cambios ni en Mercado de Negociación.

Artículo 4°.- Al término del citado Congreso Internacional, el Comité Olímpico Peruano tiene quince (15) días para emitir su Informe Técnico-Económico a la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados.

Regístrese y comuníquese,

RCM/DINADAF
DG/riv